

**ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD
ADRES**

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Cuarto trimestre de 2017¹

Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los Decretos 26 y 1737 de 1998 compilados en el Decreto 1068 de 2015, relacionando la situación actual de los mismos y realizando las recomendaciones a las que haya lugar.
---------------------------------	---

Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de 1998 • Decreto 26 de 1998 • Decreto 984 de 2012 • Decreto 1068 de 2015. • Circular N.º 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular N.º 002 del 03 de octubre de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública • Directiva Presidencial N.º 10 de 20 de agosto de 2002 • Directiva Presidencial N.º 02 de 03 de diciembre de 2015 • Directiva Presidencial N.º 01 de 10 de febrero de 2016
---------------------	--

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, y las demás disposiciones en la materia. La Oficina de Control Interno de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, se permite presentar el informe sobre las medidas de austeridad establecidas en los mencionados Decretos y demás normativa vigente.

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad a cargo de estos temas.

¹ De acuerdo con la normativa vigente, las Entidades Públicas del orden Nacional deben presentar un informe trimestral que dé cuenta del comportamiento de los Rubros sometidos al Plan de austeridad en el gasto público

El objetivo del presente informe es verificar el cumplimiento, en el cuarto trimestre de 2017, de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, dictadas por el Gobierno Nacional.

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta Oficina.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 estableció que todas las Entidades Estatales de nivel nacional, el Distrito Capital, los departamentos, capitales de departamentos, municipios de categoría especial 1, 2 y 3 y sus niveles descentralizados, deberían usar SECOP II al finalizar el 2018. Sin embargo, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES tomó la decisión de trabajar en esta herramienta desde el inicio de su operación.

Cuarto Trimestre 2017

CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la contratación durante el **Cuarto Trimestre de 2017** asciende a la suma de **\$ 2.319.807.825,70** la cual se encuentra soportada en la celebración de cinco (5) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y un contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la gestión con personas naturales por valor de **\$50.766.664,00** y tres (3) contratos con personas jurídicas por valor de **\$2.269.041.161,70**.

Tabla No. 1.
CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Persona Natural	1	\$ 29.808.392,00	0	\$0,00	5	\$20.958.272,00	6	\$50.766.664,00
Persona Jurídica	0	\$0,00	3	\$2.269.041.161,70	0	0	3	\$2.269.041.161,70
TOTAL	1	\$ 29.808.392,00	3	\$ 2.269.041.161,70	5	\$ 20.958.272,00	9	\$ 2.319.807.825,70

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Todos los contratos aquí mencionados se encuentran incorporados en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II, y en la página Web de la ADRES.

Cabe anotar que en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados en este periodo reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SUSCRITAS EN EL TRIMESTRE

La Dirección Administrativa y Financiera reporta además la suscripción de dos (2) adiciones y dos (2) prórrogas a contratos en ejecución por valor de \$ 30.760.000,00, discriminados, así:

Tabla No. 2.
ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SUSCRITAS EN EL TRIMESTRE

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Adición No. 1 al CI 002/2017 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	1	\$ 15.000.000,00					1	\$15.000.000,00
Prórroga No. 1 al CPS 004/2017 MEGAGROUP	1	\$ 0,00					1	\$0,00
Prórroga No. 2, Adición No. 1, Modificación No. 1 al CPS 004/2017 MEGAGROUP			1	\$15.760.000,00			1	\$15.760.000,00
TOTAL	2	\$ 15.000.000,00	1	\$ 15.760.000,00		\$ 0,00	3	\$ 30.760.000,00

Sin embargo, realizada la verificación en el SECOP II se encuentra que solamente fue publicada la Prórroga No 1 al CPS 004/2017, mientras que la Adición No 1 al Contrato 002 de 2017 y la Prórroga No 2, Adición No 1, Modificación No 1 al CPS 004 de 2017 no han sido publicadas en el aplicativo.

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el Cuarto trimestre de 2017, la Entidad no suscribió convenios con terceros.

3. CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el Cuarto trimestre de 2017, la Entidad no suscribió convenios con organismos internacionales.

4. ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, a la Fecha, la ADRES no cuenta con ningún contrato para uso o adquisición de parque automotor.

5. NÓMINA excluyendo el concepto de (Horas Extras) (Circular 002 de 2008)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos:

Tabla No. 3.
PAGOS DE NÓMINA DE ADRES – CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Servicios personales asociados a nómina	780.877.482	831.434.204	1.227.629.989	2.839.941.675
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	298.196.018	318.033.116	356.883.988	973.113.122

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

LICENCIAS E INCAPACIDADES

Así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera reporta un total de **\$ 21.952.535** asociados a reconocimiento y pago de incapacidades, licencias de paternidad y maternidad, discriminados así:

Tabla No. 4.
LICENCIAS E INCAPACIDADES – CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE			NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
	TOTAL	A CARGO DE ADRES	A CARGO DE LA EPS	TOTAL	A CARGO DE ADRES	A CARGO DE LA EPS	A CARGO DE LA ARL	TOTAL	A CARGO DE ADRES	A CARGO DE LA EPS
INCAPACIDAD MEDICA	5	1.668.398	439.988	14	3.595.130	254.731	0	6	2.163.627	1.046.426
INCAPACIDAD LABORAL	0	0	0	1	0	0	835.596	0	0	0
LICENCIA MATERNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6.427.666
LICENCIA PATERNIDAD	1	0	1.431.180	0	0	0	0	2	0	4.089.793

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Dentro de los servicios asociados a la nómina no se incluyen pagos de vacaciones, ya que la Entidad inicio su operación el 1 de agosto de 2017 y dentro del periodo de reporte ningún funcionario cumple con los requisitos para solicitarlas.

De igual forma, en la siguiente tabla se observa el número de servidores públicos vinculados durante el trimestre de acuerdo con la denominación del empleo, así:

Tabla No. 5.
SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS POR DENOMINACIÓN
CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	137	150	155
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	11	11	11
SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	13	13	14
PROVISIONALES	115	128	132
CARGOS VACANTES	86	73	66

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Teniendo en cuenta que la ADRES inicio su operación el 1 de agosto de 2017 y que el Decreto 1431 de 2016 "Por el cual se establece la planta de personal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.", señaló que la planta de la Entidad está conformada por un total de 223 funcionarios, el cuadro anterior muestra el aumento paulatino de nombramientos para el cubrimiento de vacantes que permitiera el normal funcionamiento de la Entidad .

Ahora bien, es pertinente señalar que dentro del cuadro anterior se presentan dos servidores públicos que se cuentan como de libre nombramiento y remoción por encontrarse en comisión de servicio pero que ostentan la calidad de servidores públicos de carrera administrativa.

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES reporta además que:

- En observancia del Artículo 2.8.4.4.4. del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano da cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y del personal en provisionalidad.
- En cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, dentro de la Entidad no existe la figura de supernumerarios.
- No se encuentran autorizadas las horas extras de que trata el Decreto 1042 de 1978, de conformidad con las normas legales vigentes, en especial lo señalado en el artículo 14 del Decreto 999 de 2017.
- En el cumplimiento del Artículo 2.8.4.6.3. del Decreto 1068 de 2015, no se presentan gastos asociados a la nómina por celebraciones, conmemoraciones, agasajos públicos, gastos suntuarios o tarjetas de crédito.
- En el cumplimiento del Artículo 2.8.4.6.1. del Decreto 1068 de 2015, no se hacen erogaciones para afiliación de la entidad o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden ni se autorizan pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares

6. VIÁTICOS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.2.1.).

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, no se reportan comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de la Entidad. Sin embargo, reporta que se realizaron pagos por viáticos, gastos de viaje y desplazamientos nacionales por abogados que ejercen la representación Judicial de la Entidad y los gestores que realizan asistencia técnica, por la suma de \$ 40.168.550,00, de acuerdo con el discriminado de la siguiente tabla:

Tabla No. 6.
VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS NACIONALES
CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
VIATICOS	\$ 2.335.595	\$ 3.800.133	\$ 3.282.540	\$ 9.418.268
TIQUETES	\$ 5.977.073	\$ 19.640.034	\$ 2.674.175	\$ 28.291.282
TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 743.000	\$ 934.000	\$ 782.000	\$ 2.459.000
				\$ 40.168.550

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

7. SERVICIOS PÚBLICOS. (Circular 002 de 2008)

La Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, refleja a continuación el gasto total por servicios públicos durante el cuarto trimestre de 2017 con las siguientes consideraciones:

Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, Línea 018000 y Telefonía Móvil.

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el comportamiento de los rubros asociados a Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, y Telefonía Móvil, es el siguiente:

Tabla No. 7.
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL.
CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
TELEFONÍA FIJA, LINEA 01800..., LOCAL, LARGA DISTANCIA	\$ 1.982.053,33	\$ 4.697.171,63	\$ 4.652.755,95	\$ 11.331.980,91
TELEFONIA MOVIL	\$ 5.240.636,00	\$ 5.240.636,00	\$ 5.240.636,00	\$ 15.721.908,00
				\$ 27.053.888,91

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Como se observa en la tabla anterior, la ADRES en el cuarto trimestre de 2017, pago por concepto de consumo de telefonía local, larga distancia, internet y Línea 018000 la suma de **\$ 27.053.888,91**. Servicios prestados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. para telefonía fija, local, larga distancia y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P para telefonía móvil y línea nacional 018000, COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P para telefonía móvil, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 521 de 2017, "Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones y telefonía móvil que requiere la ADRES para su entrada en operación y funcionamiento"

Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado por el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo facturado fue de **\$ 1.024.634,32**, y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla No. 8.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR
SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9,1	\$ 344.597,32	9,4	\$ 335.224,11	9,8	\$ 344.812,90

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Servicio de energía.

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado por el servicio energía facturado, fue de \$ 24.034.340, y se distribuye de la siguiente manera:

Tabla No. 9.
SERVICIO DE ENERGÍA - CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR
SERVICIO DE ENERGÍA	16.058	\$ 7.905.370,00	16.825	\$ 8.155.910,00	16.554	\$ 7.973.060,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Durante el periodo en mención, el consumo promedio en Kilowatios es de 16.479 y el promedio de consumo mensual en valor es de \$ 8.011.447. Comparados estos consumos con los del trimestre anterior se demuestra que el consumo es constante y que a pesar del aumento de funcionarios y de equipos eléctricos en la Entidad, se mantiene el promedio de gasto, gracias a que el edificio está construido bajo normas internacionales LED (Liderazgo en diseño energético y ambiental) los cuales permiten un ahorro del consumo de energía de hasta el 14%.

8. FOTOCOPIAS (Circular 002 de 2008 y Directiva Presidencial 04 de 2012 Cero papel)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la Entidad suscribió el Contrato No 089 de 2017 cuyo objeto señala la Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, incluido el suministro de equipos, mantenimiento, insumos y el personal de operación que se requiera para atender los requerimientos de las dependencias de la ADRES.

En el marco de ese contrato se tiene que, para el cuarto trimestre de 2017, se tomaron un total de 49.251 fotocopias por valor de \$ \$1.920.789,00, distribuidos así:

Tabla No. 10.
CONSOLIDADO DE FOTOCOPIAS - CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

VALOR DEL CONTRATO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	CANTIDAD DE COPIAS	PAGOS EFECTUADOS	CANTIDAD DE COPIAS	PAGOS EFECTUADOS	CANTIDAD DE COPIAS	PAGOS EFECTUADOS
\$ 205.653.375,00	12.363	\$ 482.157,00	17.287	\$ 674.193,00	19.601	\$ 764.439,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Ahora bien, de acuerdo con el reporte de fotocopias por dependencia, se tiene lo siguiente:

Tabla No. 11.
FOTOCOPIAS POR DEPENDENCIA CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

DEPENDENCIA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA	2.504	8.880	10.944	22.328
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS	4.247	3.070	4.019	11.336
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.912	2.794	2.599	7.305
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD	3.318	1.467	688	5.473
DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES	172	1.071	1.339	2.582
DIRECCIÓN GENERAL	186	2	0	188
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	24	0	12	36
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE RIESGO	0	3	0	3

9. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Decreto 1737 de 1998 Artículo 22)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, posterior al inicio de la operación de la ADRES, el 1 de agosto de 2017 no se ha recibido novedad o queja disciplinaria por incumplimiento de normas de austeridad del Gasto.

10. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, durante el periodo de reporte no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto fuese la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

A continuación, se incluye el balance del contrato 001 de 2017 vigente hasta el 14 de noviembre de 2017 y el contrato 050 de 2017 a partir del 15 de noviembre de 2017, el cual tiene por objeto dar al arrendador, a título de arrendamiento el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada.

Tabla No. 11.
PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO	PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO
001 de 2017 (hasta 14 de noviembre de 2017) y 050 de 2017 (desde 15 nov de 2017)	\$ 3.602.125.833	OCTUBRE	\$ 246.514.112,00
		NOVIEMBRE	\$ 246.514.112,00
		DICIEMBRE	\$ 246.514.112,00
			\$ 739.542.336,00

11. PAPELERIA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES para el suministro con el abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en el marco de lo señalado en el Decreto 1429 de 2016, 546 de 2017 y 1264 de 2017 suscribió la orden de Compra No. 17248 de 2017 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente.

En el marco de ese contrato se tiene que, para el cuarto trimestre de 2017, se recibieron un total de 3.989 insumos de papelería y útiles de oficina por un valor de \$ 5.014.347,56, distribuidos así:

Tabla No. 12.
INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO	INSUMOS DE OFICINA	
				CANTIDAD	VALOR
ORDEN DE COMPRA 17248 CONTRATO 0063 DE 2017	La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social considera conveniente contratar para la entrada de operación de la ADRES, el suministro con el abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente.	\$ 145.105.924	OCTUBRE	1785	\$ 1.876.917,56
			NOVIEMBRE	1.102	\$ 1.568.715,00
			DICIEMBRE	1.102	\$ 1.568.715,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Es pertinente aclarar que dentro de la columna cantidad reportada, se incluyen todas las unidades de insumos de papelería y útiles de oficina recibidos en cada uno de los pedidos, indistintamente de la categoría del insumo.

12. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES para la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos, la ADRES suscribió el Contrato 002 de 2017 con la Imprenta Nacional. En el marco de ese contrato, se pagó en el cuarto trimestre de 2017, un total de \$ 1.242.600 correspondientes a las publicaciones efectuadas en el periodo.

Tabla No. 13.
**PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL – IMPRENTA NACIONAL
CUARTO TRIMESTRE DE 2017.**

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	TOTAL PERIODO
				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
0002	Publicar en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, que deban ser publicados en dicho medio.	15/03/2017	31/12/2017	\$ -	\$ 947.400,00	\$ 295.200,00	\$ 1.242.600,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES reporta además que:

- En el cumplimiento del Artículo 2.8.4.5.4. y del Artículo 2.8.4.5.7. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad no realiza gastos suntuarios incluidas tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios de comunicación.
- En el cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 3667 de 2006, la Entidad no contrata ni realiza directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, tampoco contrata o patrocina la impresión de ediciones de lujo, y/o de impresiones con policromías.

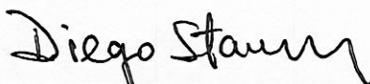
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

El informe corresponde a la información presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Decreto 1429 de 2016, específicamente la que señala "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad".

Ahora bien, del análisis de los resultados de los informes presentados por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, se infiere que:

- En el caso de asistencias técnicas, se sugiere continuar con la racionalización de las comisiones y desplazamientos de los servidores públicos de la ADRES privilegiando el uso de los medios virtuales para reducir desplazamiento a reuniones, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva Presidencial 01 de 2016.
- Se sugiere que la programación de los desplazamientos se realice con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.
- Es necesario incentivar el compromiso de los servidores públicos de la ADRES en el uso responsable de la papelería, las impresiones y las fotocopias.
- Se recomienda configurar por defecto todos los computadores para impresión a doble cara.
- Aprovechar las ventajas del aplicativo SGD (Sistema de Gestión Documental) para la visualización de la correspondencia interna y externa en forma digital, con el fin de disminuir de forma razonable el uso del papel.
- Se recomienda la asignación de código de llamadas con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1068 de 2015.
- Dar cumplimiento a las buenas prácticas para el ahorro de energía y agua, señaladas en la Directiva Presidencial 02 de 2015.
- Publicar en el SECOP II, las adiciones, prórrogas y modificaciones que se efectúen a los contratos, para lo cual se sugiere revisar la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II y la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II

Cordialmente,



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: LigiaF.